



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2441

DECRETO N°

TEMUCO, 02 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial S y M Limitada por escritura pública de fecha 19 de julio del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Sociedad Comercial S y M Limitada, Rol Único Tributario N° 76.111.928-1, por escritura pública de fecha 19 de julio del año 2016.
2. Devuélvase a Sociedad Comercial S y M Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 6953610 del Banco Estado por la suma de \$200.000.-
3. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestadora la suma mensual exenta de impuestos de 29 Unidades de Fomento.
4. El servicio será desarrollado por la Prestadora por un término de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación de la Propuesta, término que no será renovable.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sociedad Comercial S y M Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1116104

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5248.- /2016**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD COMERCIAL S Y M LIMITADA**

&SyM.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecinueve** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

**ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL S Y M LIMITADA**, en adelante también denominada " La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento once mil novecientos veintiocho guión uno, representada por don **SANTIAGO ELVIS SEPÚLVEDA SANDOVAL** chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veinte de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento dieciocho del año dos mil dieciséis: " Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos doce de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número Dos, correspondiente a. "Camioneta cuatro por cuatro - Omil, Desarrollo Local Pequeños Emprendedores" fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Comercial S y M Limitada. **SEGUNDA. OBJETO. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, el Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco, Línea

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Número Dos, ya singularizada. **TERCERA.** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutará el servicio de traslado se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dieciocho del año dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO.** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de veintinueve Unidades de Fomento, exenta de impuestos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura. En caso de corresponder a las facturas deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas de acuerdo al monto y detalle contenido en la cláusula décimo novena de las Bases Administrativas. Las multas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin

de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número uno nueve cuatro cero siete cuatro cero uno por la suma de novecientos cinco mil ochocientos veintisiete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis. **NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia por el término veinticuatro meses contados desde la fecha de adjudicación de la Propuesta a la Prestadora, término que no será renovable. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SANTIAGO ELVIS SEPÚLVEDA SANDOVAL** para actuar en representación de Sociedad Comercial S y M Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número cuatro mil ciento treinta y tres. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos cuarenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO ELVIS SEPÚLVEDA SANDOVAL**  
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL S Y M LIMITADA



*[Handwritten number]*  
76-111-928-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 JUL. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

GEORGE ELIAS TABARES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

GEORGE ELIAS TABARES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*